



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 351 -2022-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, 02 JUN. 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2215838, de fecha 17/05/2022, presentado por la Sra. CRISTINA EUFRACIA CRUZ CENTENO, identificada con D.N.I N° 04632519, sobre Adjudicación del lote ubicado en la Asociación de Vivienda "Bicentenario de Chen Chen" perteneciente al SUB SECTOR 1A-4, MANZANA "LL" LOTE N° "23", SECTOR PAMPAS DE CHEN CHEN, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 85° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otras jerárquicamente dependientes, transfiriéndoles competencia para emitir Resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a los intereses, de manera que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial – GDUAAT, está facultada para resolver en Primera Instancia, agotando la vía administrativa y en Última Instancia con la decisión que adopte el Alcalde, concordante con lo establecido en el Artículo 20° Inc. 33) y Artículo 50° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, según lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, de fecha 29/04/2016 y publicado en el Diario Oficial el Peruano el día 19/08/2016, se aprueba el "Reglamento de Adjudicación de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene por objeto y fines normar el procedimiento de adjudicación de lotes de terreno del PROMUVI y tiene como único fin contribuir a resolver la necesidad social de VIVIENDA UNICA, a favor de familias de menores recursos económicos de la Provincia Mariscal Nieto, que no puedan acceder a un lote de terreno por medio de otro mecanismo, mejorando las condiciones de vida de la población, orientando adecuadamente el acondicionamiento urbano, así como determinar el valor del suelo por metro cuadrado, formas de pago, adjudicación y titulación;

Que, el Artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, que aprueba el Reglamento de Adjudicación de lotes de terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, establece que la Resolución de Adjudicación es un Título Provisorio que se otorga a pedido de parte [...] siendo indispensable cumplir con las siguientes condiciones: a) Solo los beneficiarios del procedimiento administrativo pueden tramitar y celebrar los actos de Adjudicación, b) Contar con el Acta de Autorización de Posesión, c) Haber cumplido el Acta de Autorización de Reversión, d) Residir o tener posesión en forma personal y continua en el lote de terreno que le fuera autorizado, e) Contar con Documento Nacional de Identidad – DNI en el ámbito de aplicación del Plan Director, f) Haber efectuado el pago del valor del terreno que se adjudica [...] y g) El adjudicatario deberá estar registrado como contribuyente en la Municipalidad correspondiente del lote adjudicado;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 026-2022-MPMN, de fecha 20/04/2022, se acordó: 1°.- APROBAR; LA INCORPORACIÓN DEL SUB SECTOR 1A-7 PAMPAS DE CHEN CHEN, DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA, AL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA – PROMUVI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO CUYO PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE APROBADOS E INSCRITO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTRO PUBLICOS, EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 11025025;

Que, con Carta N° 0124-2024-KMNP-AT.SGPCUAT-GM/MPMN, de fecha 19/04/2022, la Bach. Arq. Karen Milagros Nicho Pinto del Área Acondicionamiento Territorial – SGPCUAT, remite INFORMACION ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BICENTENARIO DE CHEN CHEN, señalando que mediante Ordenanza Municipal N° 006-2020-MPMN de fecha 03 de Junio del 2020 mediante el cual la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprueba el cambio de zonificación del Sub Sector 1A-4 Pampas de Chen Chen, que con Resolución de Sub Gerencia N° 229-2021-SPCUAT-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 10/11/2021 se aprueba la modificación, al PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION DEL SUB SECTOR 1A-4 PAMPAS DE CHEN CHEN, inscrita en la SUNARP con la Partida Registral N° 11029152, signado con el N° 002-2021, con uso de vivienda y las memorias descriptivas, modificación de las manzanas LL, N, O y creación de la manzana N', precisando que en la manzana LL, los lotes del 01 al 07 y del 11 al 16 no se modifican siendo que del lote 08 al 10 si se modifican y se generan los lotes del 17 al 23. Así también a través del Oficio N° 001-2022 de fecha 28/03/2022, el Sr. Bernardino Paricela Quispe, Presidente de la Asociación de Vivienda Bicentenario de Chen Chen, hace de conocimiento que el mencionado proyecto de habilitación urbana del Sub Sector 1A-4 Pampas de Chen Chen afecto a las manzanas E, F, G y H teniendo 18 socios afectados de la Asociación de Vivienda Taller "Unidos y Triunfamos, quienes se encontraban en calidad de poseedores de terrenos bajo un manzaneo y lotización planteada por los mismos, de propiedad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto desde el año 2010, por lo que vieron por conveniente crear una nueva persona jurídica, denominada Asociación de Vivienda Bicentenario de Chen Chen, inscrita en SUNARP con la Partida Registral N° 11046660, por lo que tras esta modificación se tiene por evidenciado la variación a los lotes de los que se encuentran en posesión. Concluyendo que de acuerdo al cuadro comparativo se tiene las variaciones surtidas a los lotes y manzanas de los socios de la Asociación de Vivienda Bicentenario de Chen Chen quienes se encuentran asentados en el Sub Sector 1A-4 Pampas de Chen Chen, en el marco de la ejecución de la RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA N° 229-2021-SGPCUAT-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 10/11/2021. Para el caso en concreto el anterior Lote N° 16, Manzana "G", del Sub Sector 1A-4 Sector Pampas de Chen Chen, a la fecha tiene como nomenclatura el Lote N° 23, Manzana "LL", inscrito con Partida N° 11047783;

Que, el Artículo 37° del acotado Reglamento las inspecciones tienen por finalidad verificar o constatar la posesión personal, continua y otros hechos ocurridos dentro del lote de terreno materia de adjudicación (...); por lo que Informe N° 096-2022-HFCT/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 28/04/2022, el Inspector del PROMUVI, informa que el día 27/04/2022 a las 11:30 horas, realizó la Visita Inspectiva a la Asociación de Vivienda "Bicentenario de Chen Chen", Manzana "LL", Lote N° 23, cuyos poseedores son CRISTINA EUFRACIA CRUZ CENTENO y MANUEL ASCENSION MOLLOCONDO CONTRERAS donde el cónyuge es declarada también como carga familiar; señala que el inmueble está construido con material rustico (drywall, madera y calaminas), en la parte exterior e interior está cercado





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

con madera y calaminas, cuya puerta de acceso es de metal, el inmueble consta de 5 ambientes: un ambiente de drywall (dormitorio) de dimensiones 4.0 x 4.0 m. aproximadamente donde visualiza una cama, ropero, cómoda, mesita, sillas, vestimentas y accesorios del hogar, seguido de otro ambiente de drywall (dormitorio) de dimensiones 4.0 x 4.0 m. aproximadamente donde visualiza camas, cómoda, ropero, televisor, radio, DVD, prendas de vestir y demás accesorios del hogar, seguido de otro ambiente de drywall (sala-comedor) de dimensiones 8.0 x 4.0 m. aproximadamente donde visualiza muebles, mesa, sillas, estante y demás accesorios del hogar, seguido de otro ambiente de madera (cocina-comedor) de dimensiones 4.0 x 3.0 m. aproximadamente donde visualiza una cocina a gas, repostero, refrigeradora, mesita, sillas, utensilios y demás accesorios de cocina, seguido del servicio higiénico (baño) cercado con calaminas de dimensiones 2.2 x 1.1 m. aproximadamente, todos los ambiente con piso y techo de calamina, los mismos que hacen un área total de 78.42 m2 de construcción de carácter permanente, seguido de un patio con piso y techo de malla rache usado como lavandería y almacén, para el guardado de accesorios y herramientas del hogar, presencia de mascota (gato), acota que la vivienda cuenta con los servicios básicos de luz y agua a través de la Asociación; Concluyendo que se logra constatar la vivencia de manera personal, real, permanente, pacífica, publica y continua por parte de los poseedores, por lo que adjunta Acta de Inspección y Panel Fotográfico;

Que, el numeral 51.1 del Artículo 51° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, establece que "Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, (...)" concordante con el Principio de Presunción de Veracidad que prescribe "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman";

Que, del análisis y revisión de la CARPETA N° 0006334, se aprecia y evidencia que los beneficiarios han cumplido con presentar los requisitos establecidos y exigidos por la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y sus correspondientes modificatorias, tales como: 1) Solicitud presentada por la beneficiaria a través Expediente N° 2215828 de fecha 17/05/2022, 2) Pago por concepto de: Inspecciones, Otorgamiento de Título de Propiedad, Resolución de Adjudicación de Lote y Pago Valor del Terreno-PROMUVI, ascendientes a la suma de \$/ 1,775.30 soles, los cuales se acreditan mediante el Recibo N° 0389924, de fecha 17/05/2022. Asimismo, con Informe N° 096-2022-HFCT/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAT/GM/MPMN, de fecha 27/04/2022, el Inspector del PROMUVI, ha informado que los beneficiarios se encuentran en posesión del Lote N° 23, Manzana "LL" de la Asociación de Vivienda "Bicentenario de Chen Chen", perteneciente al Sub Sector 1A-4, ocupando un área total aproximada de 68.84 m² de área construida y techada, además cuenta con la Resolución de Gerencia N° 287-2022-GDUAT-GM-MPMN, de fecha 13/05/2022, en la que se dispone la Inscripción en el Padrón Definitivo de los beneficiarios en el Lote antes referido y en virtud de esta se suscribe el Acta de Autorización de Posesión y el Acta de Compromiso de Autorización de Reversión, así también el lote en mención se encuentra inscrito como contribuyente en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua, adjuntándose copia del Impuesto Predial - Declaración Jurada, AVALUO del AÑO 2016, con Código Único de Contribuyente N° 0000043279; Partida Registral N° 11047783 y con la finalidad de acreditar posesión los administrados, adjuntan: (01) Acta de Constatación de Posesión de Lote de Terreno de fecha 14/03/2014, por lo que con dicho documento se respaldaría su posesión anterior al 31 de diciembre del 2015 y Documento Nacional de Identidad de los recurrentes donde se señala su domicilio dentro del ámbito de aplicación del Plan Director;

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. 004-85-VC, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda, modificada por la Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPMN y Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN y visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ADJUDICAR a favor de la beneficiaria, Sra. CRISTINA EUFRACIA CRUZ CENTENO, identificada con D.N.I. N° 04632519 y Sr. MANUEL ASCENSION MOLLOCONDO CONTRERAS identificado con D.N.I.N° 04439405, el predio ubicado en el SUB SECTOR 1A-4, MANZANA "LL" LOTE N° "23", SECTOR PAMPAS DE CHEN CHEN, que corre inscrito en Partida N° 11047783, el mismo que deberá ser destinado para fines de Vivienda, siendo sus medidas y colindancias como a continuación se detallan:

- Por el Frente : Con 10.81 ml, con calle la Yareta
Por el Lado Derecho : Con 14.00 ml, con lote N° 9
Por el Lado Izquierdo : Con 14.00 ml, con lote N° 22
Por el Fondo : Con 10.87 ml, con lote N° 17
ÁREA : 152.13 m².
PERÍMETRO : 49.74 ml.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que mientras no se otorgue el Título de Propiedad y después de 10 (diez) años de obtenido el mismo, los adjudicatarios no podrán enajenar, arrendar ni abandonar el inmueble transferido, por otra parte, si con posterioridad a la adjudicación se comprueba que la adjudicataria es titular o poseedor de otros predios y/o se determina que consignó documentación falsa en su expediente que sirvió de sustento, la adjudicación efectuada es nula, siendo causal de rescisión y reversión del lote adjudicado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que una vez que los adjudicatarios hayan erigido una construcción en un área no menor de 20.00 m² como mínimo y prueben que allí habitan con su familia, previo pago de los derechos correspondientes, así como el valor arancelario del mismo, con la constatación a solicitud de parte o de oficio, se le otorgará el Título de Propiedad Definitivo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL




IL 451-2022-AL.

018 TAALOG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 MOQUEGUA
 SUB GERENCIA PLANEAMIENTO CONTROL URBANO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

U 2 JUN. 2022

REGISTRO	HORA	RECIBO
	4:00 pm	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO CONTROL URBANO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL